

MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LA EMPRESA SOC. INV. ALIDA ULGINI LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 14 FEB 2017

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V.N°s 3700/2015, 2761/2007, 622/2010.

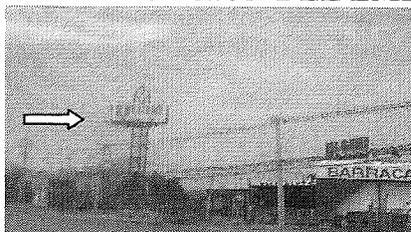
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/01/2017, de empresa SOC. INV. ALIDA ULGINI LTDA., por medio de la cual solicita Autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 31047-1 del Banco de Chile, autorización notarial y copia escritura de constitución de sociedad..
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2450 de fecha 03/12/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

D.R.V.M. N° 233 /

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la Empresa "SOC. INV. ALIDA ULGINI LTDA. RUT 78.418.470-6", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

DENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R- 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	13.000
DIMENSIONES	:	6 x 8 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Av. Pdte. Edo. Frei Montalva 9120
PROPIETARIO	:	Mario Ulgini Mangiamarchi
TEXTO DEL LETRERO	:	ULGINI
PERIODO VIGENCIA	:	ENERO 2018

2/2

- 2° La presente Autorización de emplazamiento institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente Autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a SOC. INV. ALIDA ULGINI LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 5 Norte, a la altura del km. 13.000, sentido Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


PC/MSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. SOC. INV. ALIDA ULGINI LTDA.
Panamericana Norte N° 9040, Comuna de Quilicura.
Tel. 23284000
- Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad de Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

06/02/2017

PROCESO N° 10655638 /